

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

27046 ARCO WINE INVESTMENT GROUP, S.A.

Complemento de la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se ha solicitado por accionistas que representan, al menos, el cinco por ciento del capital social de Arco Wine Investment Group, S.A. (en adelante United Wineries Holdings, S.A.), al amparo del art. 172 LSC, la publicación de un complemento a la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en el domicilio social, carretera de Elciego s/n, en Cenicero (La Rioja), el 26 de octubre de 2012, a las 12 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 30 de octubre de 2012, en el mismo lugar y hora, y que fue convocada mediante anuncio publicado el 26 de septiembre de 2012, en el BORME número 186 y en el diario Expansión de la misma fecha, añadiendo el siguiente punto en el orden día:

- Propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales, de modo que el ejercicio social coincida con el año natural.

Derecho de información.-En los términos y condiciones que se determinan en los artículos 197 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación del presente complemento de convocatoria los accionistas tendrán derecho a solicitar y a obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, a formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca del asunto comprendido en el Orden del Día, así como a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación por la Junta, todo ello con carácter gratuito. En los términos y condiciones establecidos en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria publicada todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto integro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Derecho de asistencia.-El derecho de asistencia y de voto en la Junta se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Acta de la Junta.-Como se informó en la convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de octubre de 2012.- El Secretario del Consejo, Jesús Pombo Lanza.

ID: A120070186-1